SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta A las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

	FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO A, 08 ENE 2021 **"México 2021, Año de la Independencia".**
No. de BITÁCORA 09/AO-0264/12/20	**OFICIO No. DGGIMAR.710/** 000044

Autorización para exportación de materiales peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, y 37 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL QUIMOBASICOS, S.A. DE C.V. ADOLFO RUIZ CORTINES AL PONIENTE 2333, PEDRO LOZANO, CP. 64420, MONTERREY, NUEVO LEÓN TEL. (81) 83054683	**R.F.C. o C.U.R.P.** QUI840503NX8	**VIGENCIA INICIAL** 08 ENE 2021 **VIGENCIA FINAL** 12/11/2021

NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL
Solstice N40 / R 448A / Solstice N40 / R 448A

NOMBRE QUÍMICO/IUPAC
Difluorometano, Pentafluoroetano, 1,1,1,2-Tetrafluoroetano, 2,3,3,3-Tetrafluoropropeno, trans-1,3,3,3-Tetrafluoropropeno

COMPOSICIÓN PORCENTUAL o PUREZA
DIFLUOROMETANO 26%, PENTAFLUOROETANO 26%, 1,1,1,2-TETRAFLUOROETANO 21%, 2,3,3,3-TETRAFLUOROPROPENO 20%, TRANS-1,3,3,3-TETRAFLUOROPROPENO 7%

CAS	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**FRACCIÓN ARANCELARIA**
9118-24-9	50,000	KILOGRAMOS	3824.78.01

PAIS DESTINO (PAIS IMPORTADOR)	**NOMBRE DEL DESTINATARIO**
HONDURAS	AIRE FRIO DE HONDURAS S.A. DE C.V.

DOMICILIO DEL DESTINATARIO	**USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN**
2DA CALLE, 1 Y 2 AVE. NO. SAN PEDRO SULA.	DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS REFRIGERANTE QUE SE UTILIZA EN EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

0088671

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

INFORMATIVO:

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html.

ROC/JHCG/SBJ/JCH

C.c.e.p. Biól. Horacio Bonfil Sánchez, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - rosario.peyrot@profepa.gob.mx
Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Biól. José Humberto Cuevas García, Director de Riesgo y Proyectos.
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.